



**INFORME DE
GESTION Y
FINANCIERO A
DICIEMBRE 31 DEL
AÑO 2018.**

original

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

Formulación Estratégica.

Misión:

Satisfacer las necesidades de los usuarios del área de influencia, mediante la excelente prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; gestionando recursos de generen desarrollo y crecimiento de la empresa; garantizando calidad en los procesos de tratamiento y distribución; un sistema tarifario equitativo, transparente y que permite la suficiencia financiera; propiciando la participación y brindando atención eficiente y permanente a la comunidad.

Visión

ser para el año 2020 una empresa líder, reconocida por la superintendencia, en la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, a nivel rural nacional, enfocada a prestar servicios de excelente calidad que satisfagan las necesidades de los asociados y usuarios; con alta capacidad de gestión, productividad y consolidando la cultura del uso eficiente del agua, generando bienestar, desarrollo de la comunidad y participando en la conservación del medio ambiente.

Original

Valores

Trabajo En Equipo

Somos un grupo de personas que se necesitan entre sí, actuamos comprometidos con un propósito en común, la comunidad, compartimos recursos e información con muy buena actitud y disposición de trabajar, además somos mutuamente responsables por los resultados.

Orientación al Cliente

Satisfacemos y superamos las expectativas de los suscriptores y/o usuarios quienes esperan una respuesta de la empresa, generando un ambiente de tranquilidad, confianza mutua y fidelidad. Teniendo en cuenta lo que significan y la importancia que tienen en nuestro entorno.

Respeto

Manifestación fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad y/o comunidad. Valorando la opinión de los demás e ideas nuevas, siendo tolerantes con nuestros asociados y el entorno.

Solidaridad

Reconoce el liderazgo y la facilidad de interactuar con la comunidad enfocado en un trabajo social. Dar crédito a quien lo merece, dando incentivos para continuar un trabajo mejor.

Compromiso

Nos caracterizamos por realizar un trabajo bien hecho, garantizando el cumplimiento de las actividades adquiridas y contribuyendo a resaltar una imagen de prestigio con sentido de pertenencia.

Ética

El comportamiento de los trabajadores y cuerpos directivos estará enmarcado en toda circunstancia dentro de los principios de honestidad, equidad, y justicia.

Junta Directiva

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| José Reinaldo Barahona Rivas | Presidente. |
| Gerley González. | Vicepresidente. |
| Alba Lucia Pulgarín | Secretario |
| Robertulio Munera | Vocal |
| Diego Fernando Salas. | Vocal. |
| Julio Mario Molina H. | Vocal. |
| Yara Grisales | Vocal. |
| Carlos Arboleda Torres | Vocal |
| Vacante | Representante Alcaldía |

Revisor Fiscal

Carlos Evelio López Ceballos
Contador Público Matricula Profesional 89961 T.

Administración

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| José A. Valderrama B. | Gerente Y Representante Legal. |
| Astrid Johana Sarasti P. | Analista Contabilidad Y Facturación. |
| Andrea Milena Gómez G. | Analista. Contabilidad y Secretaria general. |
| Gloria M. Sandoval. | Analista Petición, quejas y reclamos e inventarios |
| María Doris Bedoya. | Servicios Generales |

Operación

| | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Jorge H. Corredor. | Operador Planta Tratamiento. |
| Luís E. Borrero. | Operador Planta Tratamiento. |
| Henry Correa. | Operador Planta Tratamiento. |
| Naín González. | Operador Planta Tratamiento. |
| Ariel Ospinal | Fontanero |

Asesor Contable

| | |
|------------------------------|------------------------------------|
| Luis Eduardo Castillo | Contador Público M.P.6207-T |
|------------------------------|------------------------------------|

Introducción.

ASOCIACION DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PAILA “ASEPAILA”, asociación civil, autónoma, de carácter comunitario, sin ánimo sin lucro, de naturaleza privada que presta los servicios públicos al Corregimiento de la Paila, propende por la prestación de un óptimo servicio, tiene como domicilio y asiento principal de sus servicios y negocios, el Corregimiento de la Paila, Municipio de Zarzal (Valle del Cauca), se ubica en la calle 11 N° 2 – 25, Barrio Hernando Caicedo, de esta ciudad, en el cual desarrolla su objeto social y podrá operar en cualquier lugar del país; constituida mediante documento privado s/n del 20 de diciembre de 2000, inscrita en la cámara de comercio el 6 de abril de 2001 bajo el N° 825 del libro I, identificada con el NIT No. 821.002.371-5. El término de duración de Asepaila será indefinido a partir de la fecha de inscripción en la cámara de comercio, pero podrá disolverse, vincularse o fusionarse con otros organismos o sociedades que desarrollen actividades a fines, en los casos previstos por la Ley.

Objeto Social

1. Asepaila se crea para proveer y administrar los servicios públicos para todos los habitantes residentes y comprendidos dentro de la jurisdicción del Corregimiento de la Paila y donde se preste este servicio.
2. Dotar, distribuir y comercializar agua potable y efectuar la adecuada recolección de las aguas residuales y domésticas de cada una de las viviendas que cubren el sistema de acueducto y alcantarillado sumiendo la administración, operación, redistribución y mantenimiento de estos servicios y el adecuado manejo de aguas residuales sometiéndose a la normatividad vigente.
3. Promover la defensa y protección de los recursos de agua y las cuencas hidrográficas a través de la activa participación y educación de la comunidad.
4. Promover campañas de reforestación para conservar y manejar adecuadamente el recurso hídrico.

5. Asepaila, podrá hacer convenios con entidades del sector público y privado del orden municipal, departamental y nacional, para la administración de otros servicios públicos tales como: aseo, alumbrado público, plaza de mercado, zonas verdes, cuencas hidrográficas, mantenimiento general de equipos, importar equipos, venta de servicios de laboratorio, comercialización de energía eléctrica, gas natural y telecomunicaciones.
6. Asepaila podrá hacer convenios con entidades del sector público y privado de orden municipal, departamental y nacional, para la elaboración de proyectos, diseños, ejecución y construcción de obras relacionadas con los servicios públicos, con el ánimo de fortalecer y garantizar la continuidad del servicio de los diferentes sistemas
7. Maximizar sus actividades en el área comercial como
8. Contratar con particulares, bienes o servicios.
9. Labores a destajo

Actividad Meritoria Que Realiza

El estatuto tributario en su **artículo 359** del estatuto tributario, objeto social "*El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el **artículo 19** del presente Estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad*

Numeral 5 Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades: **literal b**; Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.

Numeral 6 Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible."

Interés general

Parágrafo 1. Artículo 359 E.T. (artículo 152 ley 1819 de 2016) se entenderá que la actividad es de interés general cuando beneficie a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada)

Parágrafo 2. Acceso a la comunidad. Se considera que la entidad permite el acceso a la comunidad cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad y hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares.

“No obstante no aplica a estas entidades ya que por mandato legal las asociaciones deben procurar el bienestar de sus asociados y no deberían permitir el acceso sino a quienes son sus miembros activos, en consecuencia, el estatuto tributario debe permitir que el acceso por parte de la comunidad no es aplicable a estas entidades por tratarse de un caso especial y que es la misma ley, la que impide irradiar los beneficios a terceros.” (nota del autor Jairo práctica.)

Legislación Actual

El ministerio de vivienda, ciudad y territorio por intermedio de la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico CRA. Emitió la resolución CRA 825 de 2017 de fecha 28 de diciembre de 2017 “por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atienden”, en ella se estipuló el ámbito de aplicación aplica a todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado que al 31 de diciembre de 2013 cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- i. *Atiendan en sus áreas de prestación de servicio (APS) hasta 5.000 suscriptores en el área urbana, independientemente de los suscriptores que atiendan en el área rural.*

Asepaila, no cumple con esta condición, teniendo en cuenta que actualmente solo presta los servicios en el Corregimiento de la Paila, área rural del Municipio de Zarzal.

- ii. Atiendan en más de un Municipio y/o distrito mediante un mismo sistema interconectado, hasta 5.000 suscriptores en el área urbana, independientemente de los suscriptores que atienda en el área rural.*

Asepaila, no cumple con esta condición, teniendo en cuenta que solo opera en el municipio de Zarzal, no tiene sistema de interconexión con más municipios o distritos y se presta solamente en el Corregimiento de la Paila, área rural del Municipio de Zarzal.

- iii. Atiendan en área de prestación del servicio (APS) exclusivamente en el área rural, independientemente del número de suscriptores.*

Asepaila, cumple con esta condición, ya que su operación es el área rural del Municipio de Zarzal y suministra el servicio de acueducto y alcantarillado a 1680 suscriptores al 31 de diciembre de 2013 cantidad que se encuentra en el criterio hasta 5000 suscriptores, todos ellos de la zona rural, en el Corregimiento de la Paila, Municipio de Zarzal.

Por lo tanto Asepaila se encuentra inmersa en el ámbito de aplicación de la Resolución 825 de 2017 y está obligada a aplicarla.

Establece la resolución 825 de 2017 que el régimen de regulación tarifaria para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en las APS incluidas en el ámbito de aplicación será el de LIBERTAD REGULADA.

El área de prestación de servicio de la asociación es el Corregimiento de la Paila, zona rural del municipio de Zarzal y es la establecida en el acuerdo municipal 019 de 1991. Expedido por el concejo municipal.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en la resolución 825 de 2017 se tendrá en cuenta los siguientes segmentos:

Primer segmento: cuando atiendan:

- i. *Un APS con suscriptores entre 2.501 y 5.000 en el área urbana, y en el caso que tengan suscriptores rurales que estos sean menos del 50% de sus suscriptores totales.*

Asepaila, no cumple esta condición teniendo en cuenta que atiende 1763 suscriptores y se encuentra por fuera del rango establecido, y adicionalmente no opera en el área urbana del municipio de Zarzal y el porcentaje de suscriptores en el área rural es el 100%.

- ii. *Más de una APS de dos municipios y/o distritos, mediante un mismo sistema interconectado y que en conjunto sumen suscriptores entre 2501 y 5000 en el área urbana, y en el caso que tenga suscriptores rurales que estos sean menos del 50% de sus suscriptores totales.*

Asepaila, no cumple esta condición teniendo en cuenta que atiende en una sola APS y el número de suscriptores (1763) y se encuentra por fuera del rango establecido, y adicionalmente no opera en el área urbana del municipio, sino en el área rural y el porcentaje de suscriptores en el área rural es el 100%.

Segundo segmento: *Las personas prestadoras deberán aplicar la metodología establecida en el presente acto administrativo para el segundo segmento, en aquellas APS que no estén incluidas en el primer segmento.*

Asepaila acoge la metodología del segundo segmento.

En el artículo 7 de la presente resolución se define como año base el año 2016. En consecuencia, las personas prestadoras deberán expresar los costos económicos de referencia en pesos de diciembre de dicho año. Para expresar los costos registrados en los estados financieros del año 2016 en pesos de diciembre de dicho año, estos se deberán multiplicar por un factor 1,0062, valor que corresponde a la relación del IPC de diciembre de 2016 y el IPC de junio de 2016.

Artículo 8. Componentes de la formula tarifaria. Las formulas tarifarias para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado incluyen un cargo fijo (CF) y un cargo por unidad de consumo (CC).

Parágrafo. Las personas prestadoras aplicaran los componentes de cargo fijo y cargo por consumo de la formula tarifaria, los porcentajes de subsidio o aporte solidario aprobados por el concejo municipal de acuerdo con la norma vigente.

Al respecto de los subsidios y contribuciones, Asepaila se acoge al acuerdo número 471 DE 2017 aprobado en segundo debate el 11 de diciembre de 2017, como consta en el acta N°. 600.01.01.116 del Consejo Municipal de Zarzal remitido a la alcaldesa para su sanción el 12 de diciembre de 2017. El acuerdo se encuentra sancionado por la Alcaldesa del Municipio de Zarzal LUZ ELENA LOPEZ en cual establece: artículo 1. Factores de Subsidio del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, para la vigencia 2018 – 2020 para los servicios de acueducto y alcantarillado y aseo de los suscriptores del sector residencial correspondiente a los estratos 1,2 y 3.

| ESTRATO | FACTORES DE SUBSIDIOS VIGENCIAS 2018 - 2020 | | |
|---------|----------------------------------------------------|----------------|------|
| | <i>Consumo Básico (16 M3 Res. CRA 750 de 2016)</i> | | |
| | ACUEDUCTO | ALCANTARILLADO | ASEO |
| 1 | 30% | 30% | 30% |
| 2 | 15% | 15% | 15% |
| 3 | 5% | 5% | 5% |
| 4 | 0% | 0% | 0% |

Parágrafo Primero: No se aplicará ningún factor de subsidio a ningún estrato en el cargo fijo de los servicios de acueducto y alcantarillado del Municipio de Zarzal Valle del Cauca.

Parágrafo segundo: Estrato 4 tiene tarifa equivalente al costo de referencia. Debido a esto no pagan contribuciones ni reciben subsidios.

Artículo segundo: FACTORES DE APORTES SOLIDARIO: Adoptar los factores de aportes solidarios o de contribución dentro del Municipio de Zarzal Valle del Cauca para la vigencia 2018 – 2020 a los suscriptores y/o usuarios en el sector residencial de estratos 5 y 6 y del sector comercial e industrial de los servicios públicos domiciliarios en el consumo básico de acueducto y alcantarillado como en el servicio de aseo así:

| FACTOR DE CONTRIBUCION VIGENCIA 2018 -2020 | | | | | |
|--------------------------------------------|------------|----------------|----------------|----------------|------|
| ESTRATO / USO | ACUEDUCTO | | ALCANTARILLADO | | ASEO |
| | CARGO FIJO | CONSUMO BÁSICO | CARGO FIJO | CONSUMO BÁSICO | |
| 5 | 0% | 50% | 0% | 50% | 50% |
| 6 | 0% | 60% | 0% | 60% | 60% |
| COMERCIAL | 0% | 50% | 0% | 50% | 50% |
| INDUSTRIAL | 0% | 30% | 0% | 30% | 30% |

Capítulo I
DE LAS METAS PARA LOS ESTANDARES DEL SERVICIO PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SEGUNDO SEGMENTO.

| Nombre Del estándar | Estándar | Indicador | Meta |
|---------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Micro medición | 100% | <p><i>Suscriptores con micromedidor instalado</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Nac</i></p> <p>Nac = número de suscriptores facturados promedio en el año base para el servicio público de acueducto, corresponde al promedio de los doce meses del año base en caso de facturación mensual</p> | El 70% de meta debe lograrse en el 5° año, para el 7° año debe ser el 100% |

Número de suscriptores año 2016

| Ene. | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | Sept | Oct. | Nov. | Dic. |
|--------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 1723 | 1726 | 1726 | 1729 | 1732 | 1733 | 1733 | 1733 | 1734 | 1742 | 1746 | 1749 |
| Suscriptores Promedio mes 1734 | | | | | | | | | | | |

Para el año 2016 todos los suscriptores del área de prestación de servicios establecida en el acuerdo municipal 019 de 2001 tienen instalado micromedición, por lo cual se estima en un 100% la micromedición. No se tiene en cuenta el área conocida como la frutera por no encontrarse dentro del área de prestación de servicio.

Teniendo en cuenta que en Asepaila, toda acometida que se instala se le instala micromedidor la meta se cumple cada año, en el 100%.

| Nombre Del estándar | Estándar | Indicador | Meta |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Continuidad para el servicio público de acueducto | Máximo 10 días sin servicio al año (97,26% de continuidad anual) | $ICt = \left(1 + \frac{\text{Tiempo en horas de afectación}}{Ni, ac * 365 * 24} \right) * 100$ <p>Tiempo en horas de afectación: corresponde al producto entre la sumatoria de las horas de afectación en el APS en días al año i, por los suscriptores afectados en dicho año. Esto aplica para cualquier tipo de suspensión al usuario, incluyendo las suspensiones programadas, mantenimientos preventivos y fallas en el servicio. Ni, ac : Número de suscriptores promedio mensual facturados del año i para el servicio público de acueducto. En el caso de facturación mensual, corresponde al promedio de los doce meses del año.</p> | Para el quinto año (5°) deberán reducir el 35% de la diferencia entre la continuidad del prestador en la entrada en vigencia de la presente resolución y el valor del estándar. |

Parágrafo: Para la determinación de las metas anuales, las personas prestadoras deberán identificar su situación en el año base definido en el artículo 7° de la presente resolución y proyectar las metas a las que se compromete en cada uno de los años de vigencia de la formula tarifaria establecida en el artículo 34 de la presente resolución, hasta alcanzar la meta de cada estándar. En todo caso, las metas proyectadas no podrán ser inferiores a las existentes en el año base.

Tiempos perdidos en horas año 2016

| Ene. | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. | Dic. |
|------|------|------|------|------|-------|------|------|------|------|------|------|
| 1,10 | 9,0 | 0,83 | 2,70 | 9,50 | 25,50 | 0 | 5,35 | 2,10 | 12,0 | 1,35 | 0 |

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| Cantidad de horas perdidas | 69,43 |
| Cantidad de horas del año | 8784 Año bisiesto |
| Cantidad de horas de servicio | 8714,57 |
| Continuidad del servicio | 99,21% |

Metas proyectadas para los cinco años

| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|----------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Estándar | 97,26 | 97,26 | 97,26 | 97,26 | 97,26 |
| Meta | 99,21 | 99,21 | 99,21 | 99,21 | 99,21 |

Parágrafo 2 Las personas prestadoras del segundo segmento deberán cumplir con un valor de IRCA $\leq 5\%$ desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Actualmente Asepaila de acuerdo con los informes de la Unidad ejecutora de saneamiento del Valle del Cauca tiene un **IRCA = 0**

Paragrafo 3 las personas prestadoras de servicios públicos de acueducto que a la entrada en vigencia de la presente resolución no cuenten con un nivel de micromedición del 100%, podrán realizar la medición de los consumos de los suscriptores sin micromedición, mediante procedimientos alternativos y los consumos podrán ser estimados, mientras llegan la meta a la meta establecida para dicho estándar.

Asepaila, en su APS cuenta con 100% de micromedición; en la zona conocida como la frutera hay personas que no cuentan con la micromedición, es necesario aclarar que esta zona no se encuentra dentro de la APS definida por acuerdo 019 de 2001 del municipio de Zarzal y en este documento; ha sido clasificada como zona de alto

riesgo. Adicionalmente existe sentencia Judicial vía Tutela en primera y segunda instancia en la cual se prioriza el derecho a la vida por encima del derecho al servicio público y se ordena al Municipio de Zarzal, la reubicación de las personas asentadas en esta Zona y consideran que no se puede obligar a la empresa de servicios públicos a prestar servicios en este zona.

Parágrafo 4.- una vez finalizado el segundo año de aplicación de la formula tarifaria conforme a lo definido en el artículo 34 de la presente resolución, las personas prestadoras del segundo segmento que no cuenten con instrumentos de medición de caudal a la salida de la planta de tratamiento o a la salida de los tanques de almacenamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la resolución 330 del 8 de junio de 2017 del ministerio de vivienda ciudad y territorio o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue, solo podrán cobrar el 60% del costo medio de operación general del servicio público domiciliario de acueducto (CMOG_{ac}) hasta tanto cumplan con dicha obligación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones de control y vigilancia ejercidas por la superintendencia de servicios públicos Domiciliarios.

Asepaila en la actualidad cuenta con tres macro medidores uno ubicado en la Bocatoma (estación de bombeo la Playa), el otro ubicado en la salida de la planta de tratamiento y el tercero a la salida del tanque de distribución. Este último es necesario reponerlo por encontrarse en mal estado y actualmente fuera de servicio.

DEL COSTO MEDIO DE ADMINISTRACION PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SEGUNDO SEGMENTO.

| Costo Medio de Administración para las personas del segundo segmento (Pesos a diciembre de 2016) | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Servicio Público Domiciliario | Valor mínimo (\$/suscriptor/mes) | Valor Máximo (\$/suscriptor/mes) |
| Acueducto | \$6.655 suscriptor/mes | \$10.206 suscriptor/mes |
| Alcantarillado | \$3.400 suscriptor/mes | \$5.260 suscriptor/mes |

COSTO MEDIO DE OPERACIÓN PARA LAS PERSONAS DEL SEGUNDO SEGMENTO

Se calcula con la siguiente formula: pesos expresados en pesos de 2016

$$CMO_{ac,al} = CMOG_{ac,al} + CMOP_{ac,al}$$

$CMO_{ac,al}$ = Costo medio de operación para cada servicio (expresado en pesos de diciembre del año 2016 por metro cubico) según lo definido en el artículo 27 de la presente resolución.

$CMOG_{ac,al}$ = Costo medio de operación General para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (expresado en pesos de diciembre del año 2016 por metro cubico) según lo definido en el artículo 27 de la presente resolución.

$CMOP_{ac,al}$ = Costo Medio de Operación Particular para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (expresado en pesos de diciembre del año 2016 por metro cubico) según lo definido en el artículo 28 de la presente resolución.

Artículo 27 Costo Medio de Operación General para las personas prestadoras del segundo segmento $CMOG_{ac,al}$
El Valor del costo medio de operación general de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para las personas prestadoras perteneciente, al segundo segmento, será un valor que se encuentre dentro del siguiente rango:

| Costo Medio de Operación general para las personas del segundo segmento (Pesos a diciembre de 2016) | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Servicio Público Domiciliario | Valor mínimo (\$/suscriptor/mes) | Valor Máximo (\$/suscriptor/mes) |
| Acueducto | \$727 por metro cubico | \$1.263 por metro cubico |
| Alcantarillado | \$131 por metro cubico | \$594 por metro cubico |

Artículo 28 Costo Medio de Operación Particular para las personas prestadoras del segundo segmento ($CMOP_{ac,al}$) se calcula con la siguiente formula:

$$CMOP_{ac,al} = \frac{COP_{ac,al} * 1,0281 * fc}{VFA_{ac,al}}$$

$CMOP_{ac,al}$ = Costo Medio de Operación Particular para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (expresado en pesos de diciembre del año 2016 por metro cubico).

COP_{ac} = Costos operativos particulares del año base para el servicio público domiciliario de acueducto (en pesos de diciembre del año 2016) las personas prestadoras del segundo segmento tendrán en cuenta para su cálculo los siguientes criterios:

- Costos de energía operativos
- Costos de insumos químicos para la potabilización
- Costos de contratos de interconexión y suministro de agua potable

COP_{al} = Costos operativos Particulares del año base para el servicio público de alcantarillado (en pesos de diciembre del año 2016), las personas prestadoras del segundo segmento tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Costos de energía operativos
- Costos de insumos químicos para la potabilización
- Costos de contratos de interconexión y suministro de agua potable

1,0281 = Tasa de capital de trabajo anual

F_c = Factor de indexación de costos en pesos de diciembre del año 2016, según lo establecido en el artículo 7 de la presente resolución.

$VFA_{ac,al}$ = Volumen facturado del año base para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado expresado en metros cúbicos. El volumen facturado para el servicio público domiciliario de alcantarillado corresponderá al volumen facturado del servicio público de acueducto más el estimativo de la disposición de aguas residuales de aquellos usuarios que posean fuentes alternas o adicionales de abastecimiento de agua que viertan al alcantarillado.

COSTO MEDIO DE INVERSION PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SEGUNDO SEGMENTO ($CMI_{ac,al}$)

Se calcula con la siguiente formula;

$$CMI_{ac,al} = \frac{\left(\frac{\sum_{i=1}^5 CI_{i,ac,al}}{6,7037} \right)}{VFA_{ac,al}}$$

establecida en el artículo 1, resolución CRA 834 de 2018, el cual corrige el error contenido en el artículo 29 de la resolución CRA 825 de 2017 en el sentido de suprimir el factor de indexación de costos fc de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la resolución CRA 834 DE 2018

TITULO V

Del Costo Medio Generado Por Tasas Ambientales Para Las Personas Prestadoras Pertenecientes Al Primer Y Segundo Segmento

Costo medio generado por tasas de Uso para el acueducto (CMT_{ac}). El Costo Medio generado por Tasas Ambientales para el servicio público domiciliario de acueducto en cada una de las APS que atiendan las personas prestadoras, se define con referencia a la tasa por utilización de agua establecida por la autoridad ambiental o aquella que la modifique, adicione, sustituya o derogue con la siguiente formula:

$$CMT_{i,al} = \frac{MP_{i,al}}{VF_{i,al}}$$

Artículo 11. Indexación. Una vez estimados los gastos económicos de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado expresados en pesos de diciembre del año 2016, calculados según lo definido en el Título III y Título IV de la presente resolución, las personas prestadoras deberán actualizarlos a la fecha de inicio de aplicación de las tarifas, utilizando el índice de variaciones de precios al consumidor – IPC reportado por el DANE.

A partir de este momento, podrán ser indexadas cada vez que el IPC acumule una variación igual o superior al 3%, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la ley 142 de 1994.

Adicionalmente emitieron la resolución CRA 844 de 2018 de fecha 30 de julio de 2018 "por la cual se modifica y adiciona la Resolución 825 de 2017" la cual adiciona el título VI esquemas diferenciales de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en zonas rurales, a los cuales hace referencia la sección 2 del capítulo 1 del título 7 parte 3, libro 2, del decreto 1077 de 2015, adicionado por el decreto 1898 de 2016.

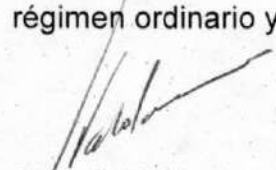
Adicionalmente el gobierno nacional aprobó la ley de financiamiento ley 1943 de 2018 realiza cambios en sistema cédular de las personas naturales, el IVA de

2 0 1 8

activos fijos ahora es descontable, impuesto de renta pasa al 33% para el año 2019 y para el 2020 es del 32% y para el 2021 es del 31%, después del año 2022 será del 30%.

En el año 2018 Se documentó el proceso de permanencia ante la DIAN del Régimen Tributario Especial en el año 2019 se debe realizar EL PROCESO DE ACTUALIZACION.

El Gobierno nacional ha establecido una vigilancia especial para las entidades sin ánimo de lucro, por tal razón estableció el proceso de actualización para los pertenecientes al Régimen Tributario Especial y quien no cumpla será trasladado al régimen ordinario y tributara al 33%.


José A. Valderrama B.
Gerente.

Procesos Jurídicos.- Demandas

1. Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal

Acción de tutela radicado N°. 2016-00497-00

Fecha 14 de diciembre de 2016

Admisión de solicitud de tutela

Recibida el 19 de diciembre de 2016

Nota: Juzgado cerrados.

2. Inspección de trabajo y seguridad social

Averiguación Preliminar

Auto N°. 2016004039GPIVC

Fecha 16 de mayo de 2016

Petición presentada por Jorge Hernando Corredor

Radicada N°. 0135 ITR de abril de 2016

Resolución N°. 20180109 de fecha 13 de junio de 2019 resuelve el recurso de reposición; "No reponer la resolución N°. 2017002282 del 13 de diciembre de 2017.

Resolución N°. 2018000473 del 2 de noviembre de 2018, resuelve el recurso de apelación; confirmar la resolución N°. 2017002282 del 13 de diciembre de 2017"

Sanción a la asociación de usuarios de los servicios públicos de la paila, ASEPAILA por un valor de diez salarios mínimos mensuales vigentes (\$7.377.170,00)

3. Fiscalía general de la nación Zarzal

Radicado SPOA 766226000185201700215 injuria y calumnia

4. Fiscalía general de la nación Zarzal

Radicado SPOA 768956000192201600567

Hurto

5. Fiscalía general de la nación Zarzal

Radicado SPOA 768956000192201700801 violación al derecho de reunión impetrada por el Señor Carlomar Lizalda en contra de Asepaila.

6. Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal

Acción de Tutela

Radicado N°. 2018-00013-00

Impetrada por JOSE DANIEL MELO

Violación a los derechos fundamentales

Igualdad

Intimidad personal y familiar

petición

Participación en la conformación del ejercicio y control del poder político

Sentencia de tutela N°. 017 del 2 de febrero de 2018

Resuelve declarar improcedente el amparo de tutela solicitada por el Señor José Daniel Melo Cardona.

Sentencia de tutela en segunda instancia N° 7 de 15 de marzo de 2018

Radicación aquo 76-895-40-89-001-2018-00013-00

Radicación AD QUEM 76-622-31-84-001-2018-00020-01

Resuelve: confirmar la sentencia 017 de febrero 2 de 2018 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal, Valle del Cauca.

7. Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Cartago, valle del cauca

Radicación 76-147-33-31-001-2009-00267-00

Acción popular

Demandados: Municipio de Zarzal y Asepaila

Demandante: Diva Piedad Lasprilla

En relación a este proceso se realizaron reuniones en la sede de la Alcaldía con todos los miembros del comité de verificación para analizar los avances de la sentencia 112 de 2012 relacionada con la construcción de la petar del Corregimiento de la Paila, que de acuerdo con esta sentencia debe ser construida por el Municipio de Zarzal.

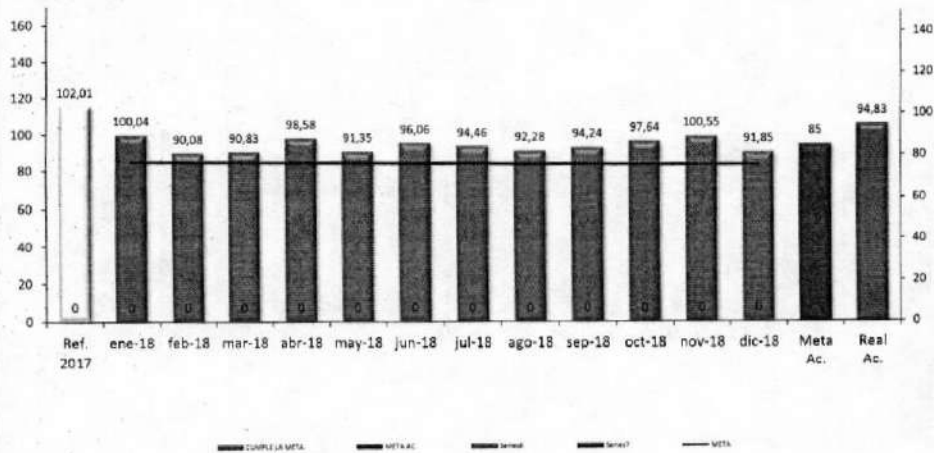
En estas reuniones se habló del terreno que se está considerando y que es propiedad de Riopaila Castilla, igualmente de los diseños y en principio se informó que estaban involucrados en una demanda entre la Gobernación y Acuavalle y finalmente se descartó que estos diseños de la petar de la Paila, no estaban en este litigio y se procedería a la contratación por parte del municipio.

Indicadores de gestión mes de Diciembre de 2018

Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Título INGENIERO MECANICO
 Presentación. Enero 31 de 2018

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Eficiencia del recaudo acueducto



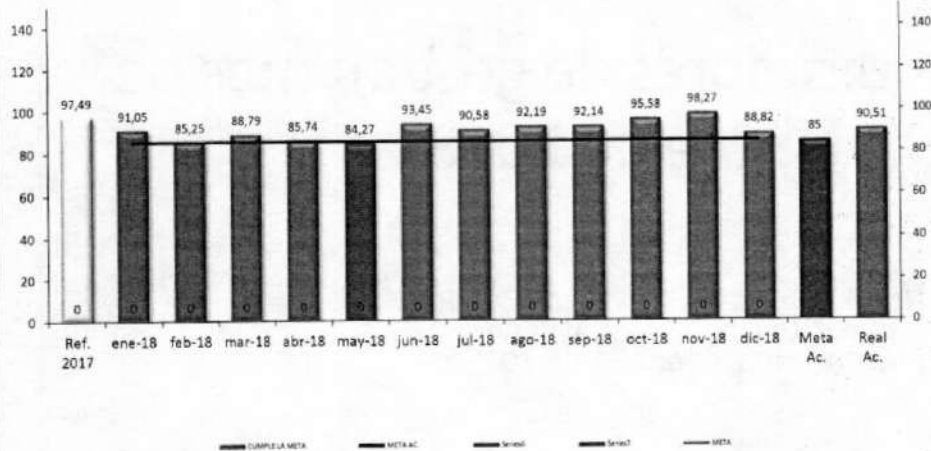
Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

original

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Eficiencia del recaudo alcantarillado

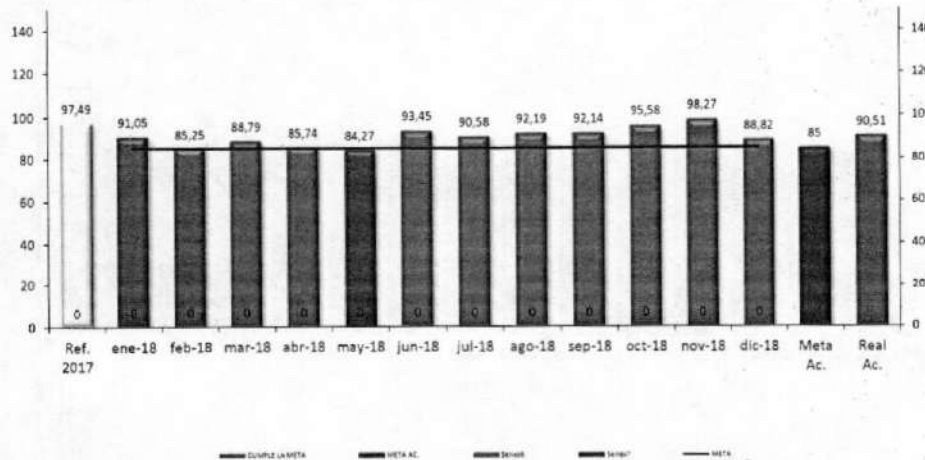


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Eficiencia del recaudo alcantarillado



Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

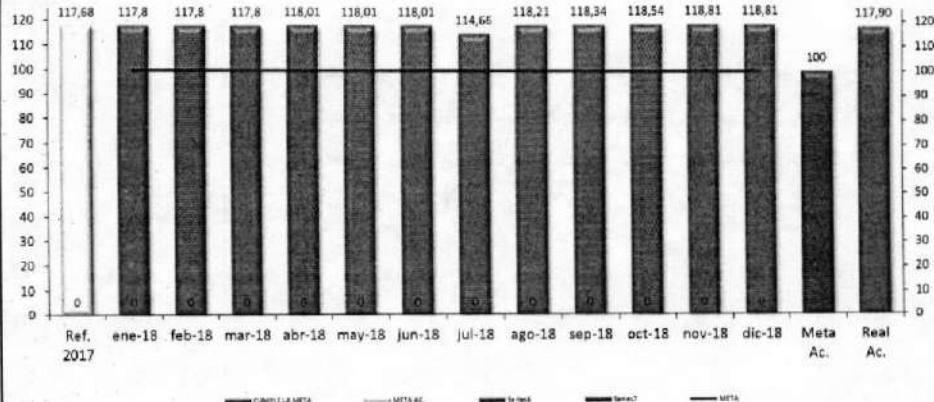
COBERTURA DEL SERVICIO

Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Cobertura del servicio 1

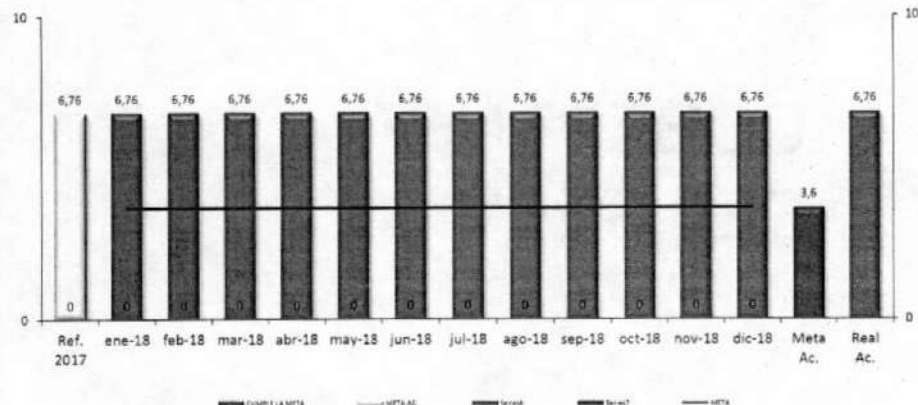


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Cobertura del servicio 2 (Habitantes por predio)



Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

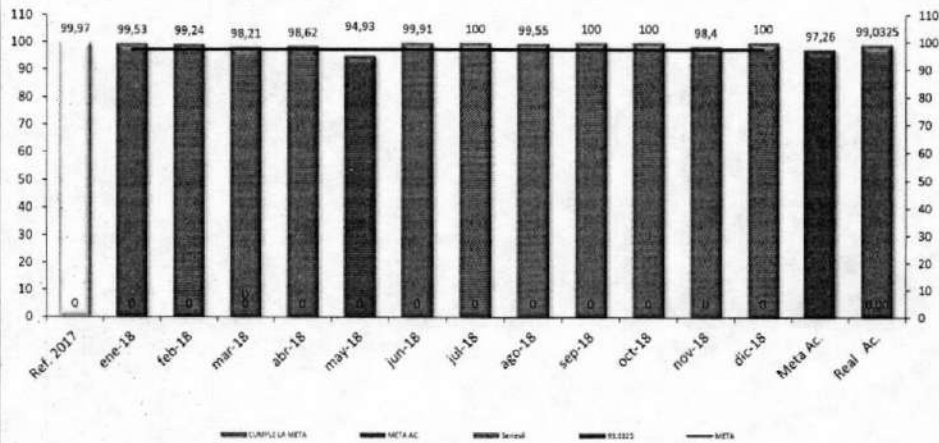
CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Continuidad del servicio (mes)

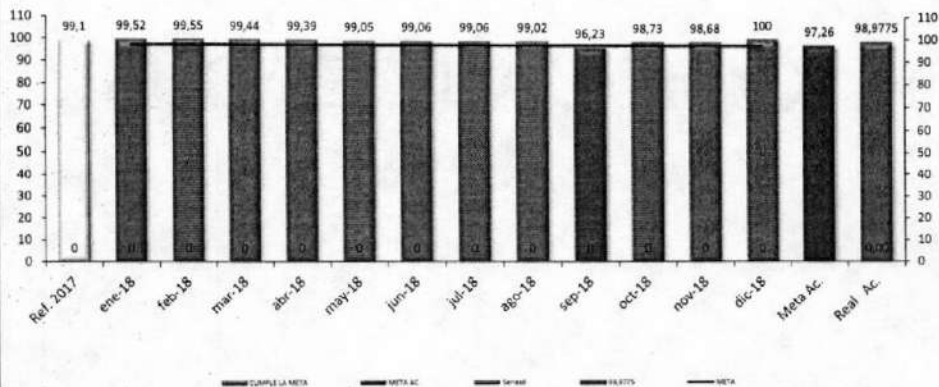


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Continuidad del servicio (anual)

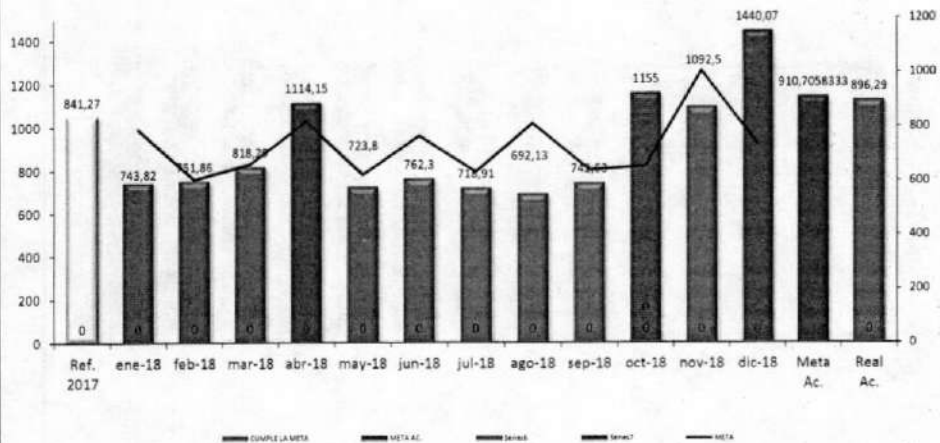


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Eficiencia laboral



Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

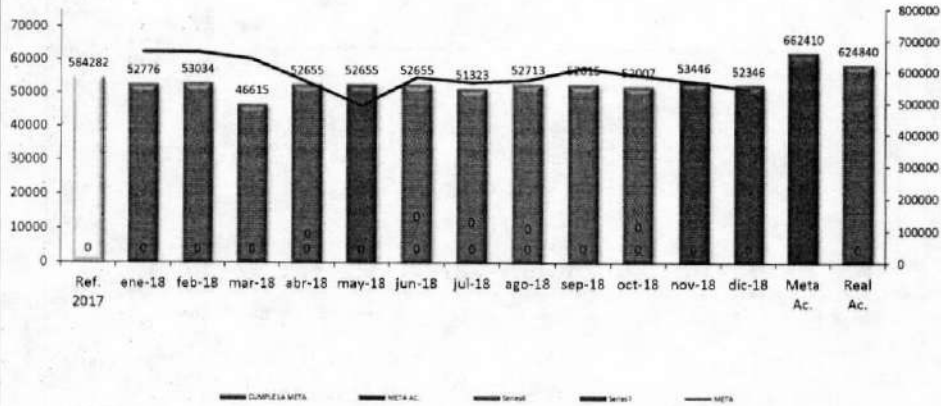
CANTIDAD DE AGUA

Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Agua captada

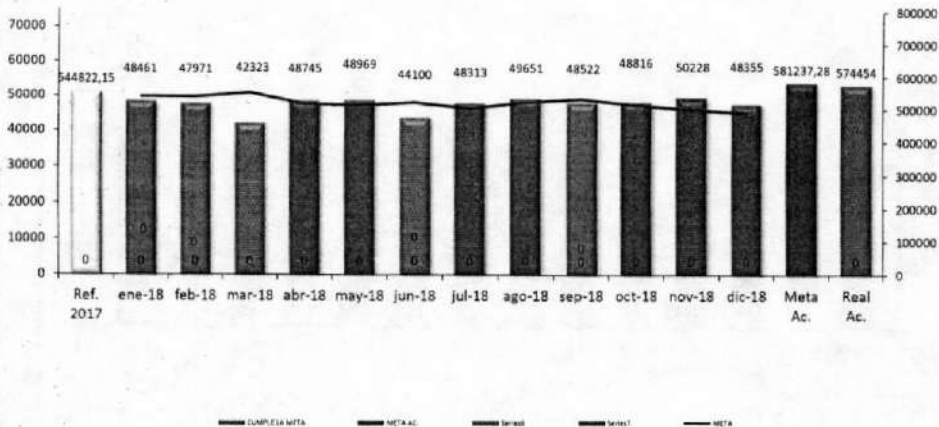


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Agua salida planta

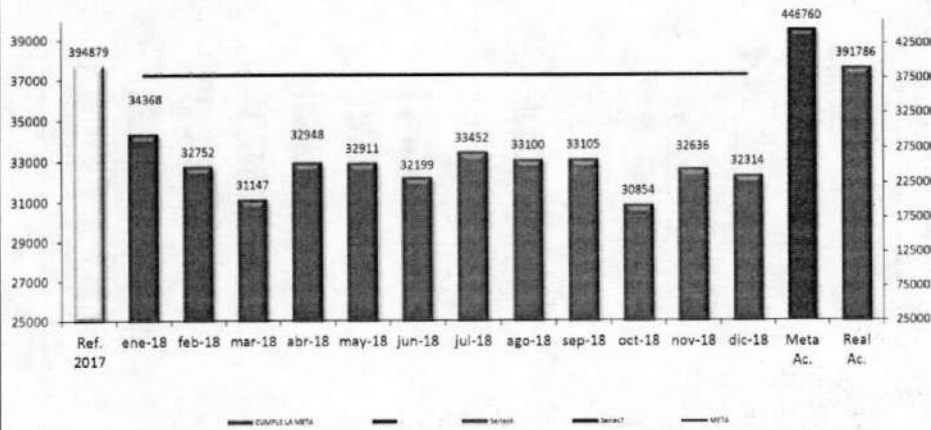


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Agua Facturada

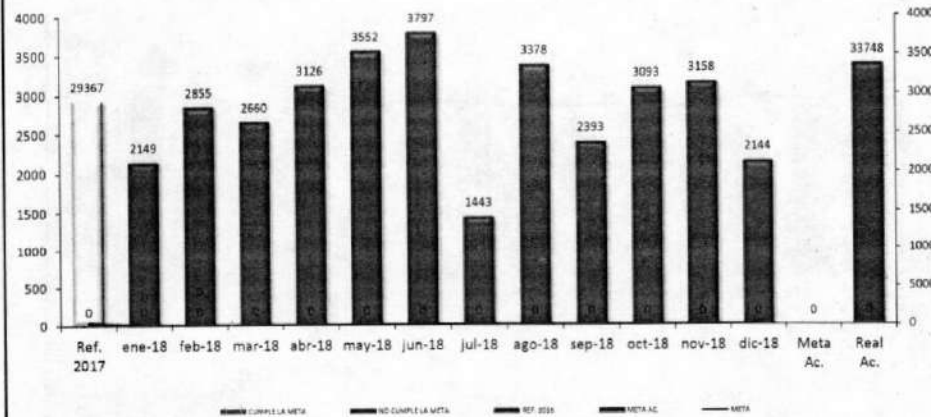


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

METROS CUBICOS SEGUN MACRO FRUTERA

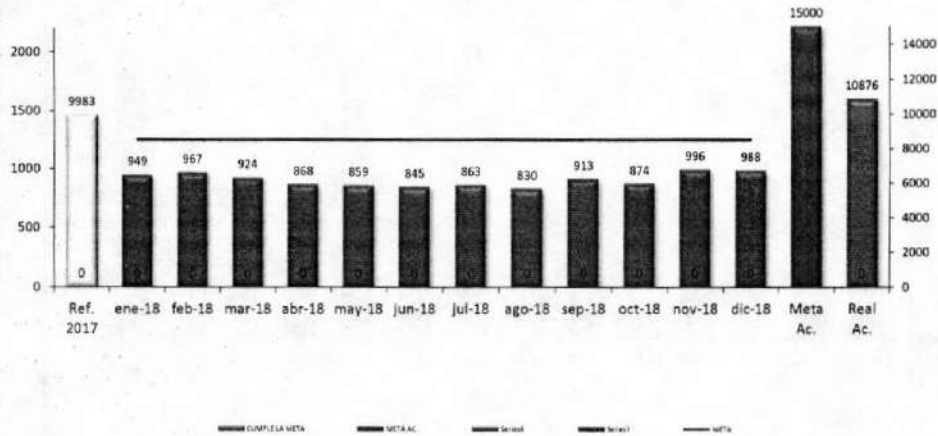


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

M3 FACTURADOS A LA FRUTERA

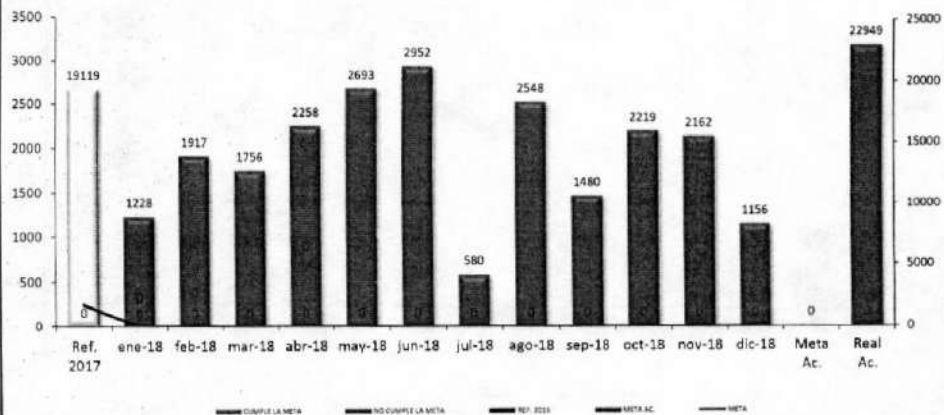


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

METROS CUBICOS SIN FACTURA A LA FRUTERA

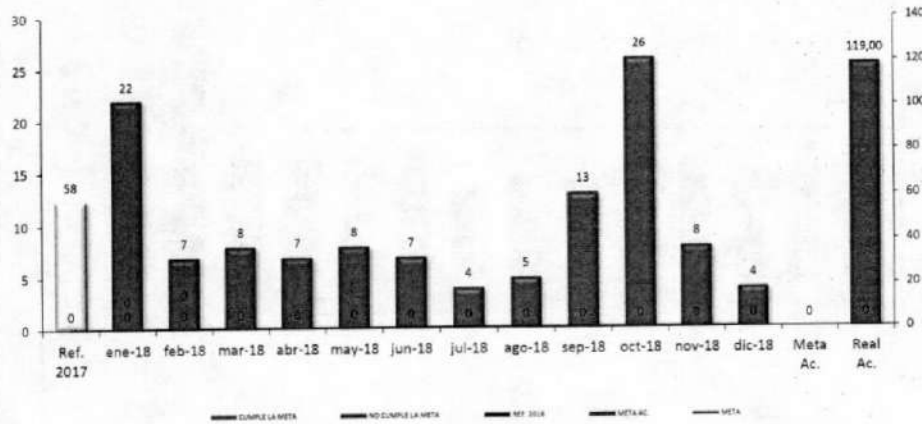


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

METROS CUBICOS PARA ASEPAILA

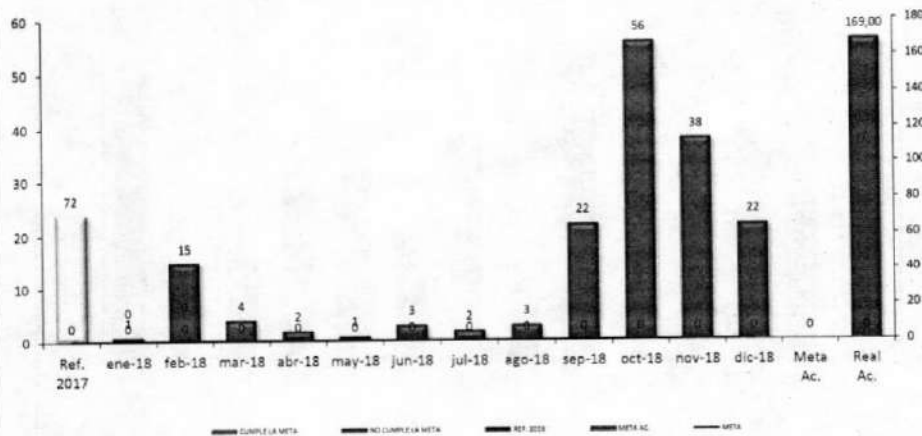


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

METROS CUBICOS PARA CEMENTERIO



Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

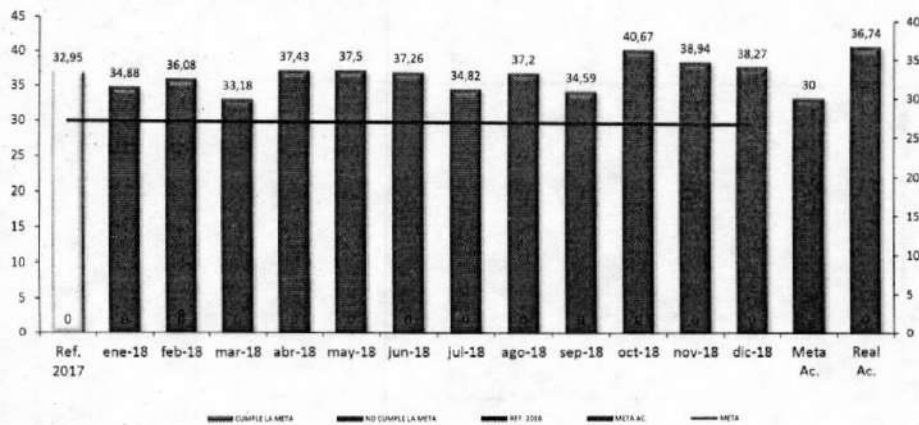
INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA

Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

IANC

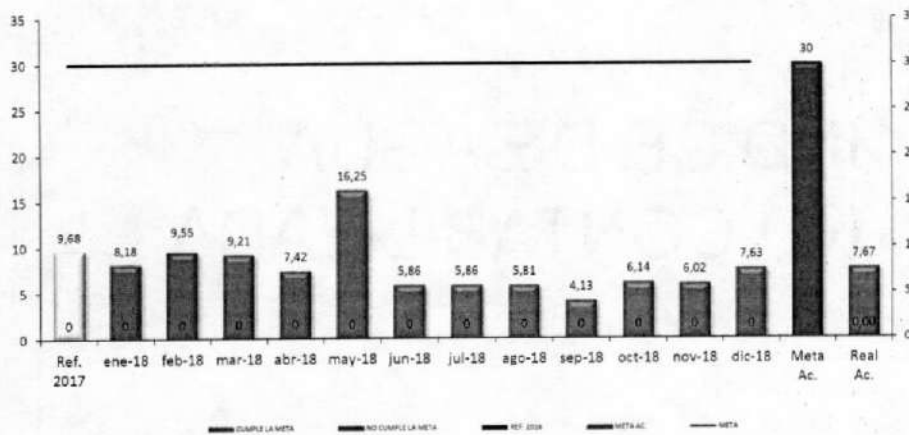


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

IANC ENTRE LA PLAYA Y SALIDA PLANTA

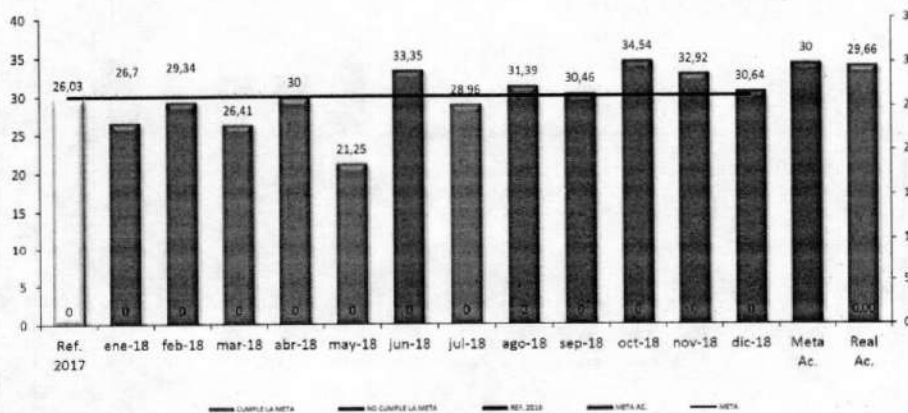


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

IANC ALMACENAMIENTO Y FACTURADO



Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

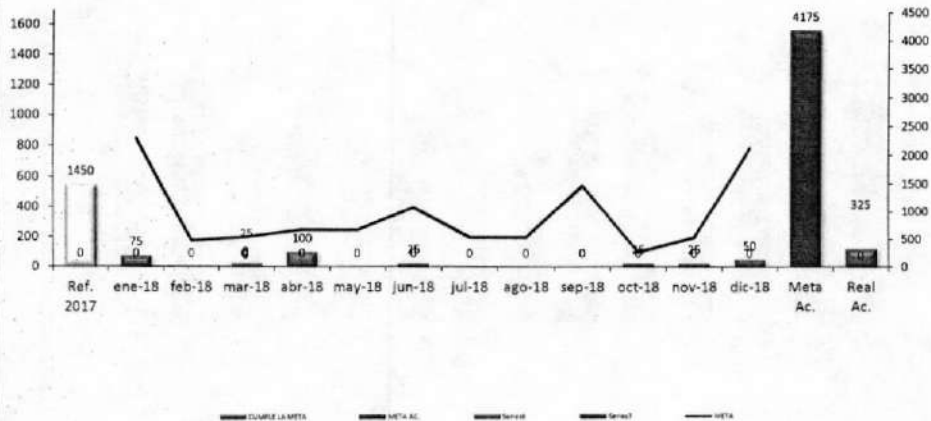
CALIDAD DE AGUA

Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Sulfato de Aluminio T-A

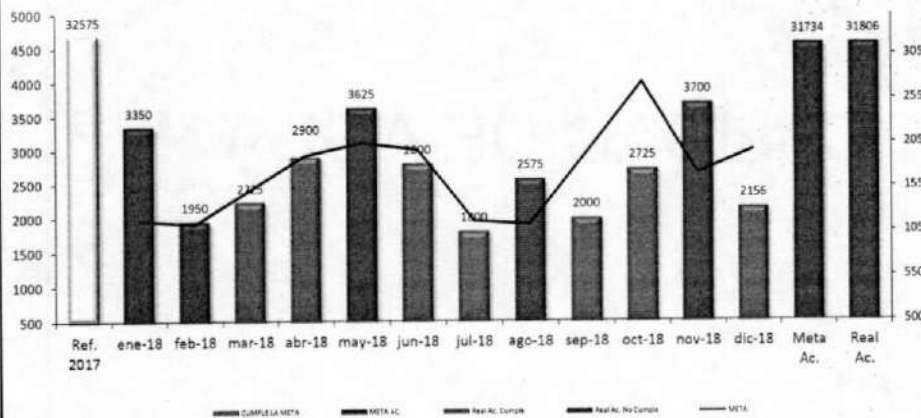


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Sulfato de Aluminio T-B

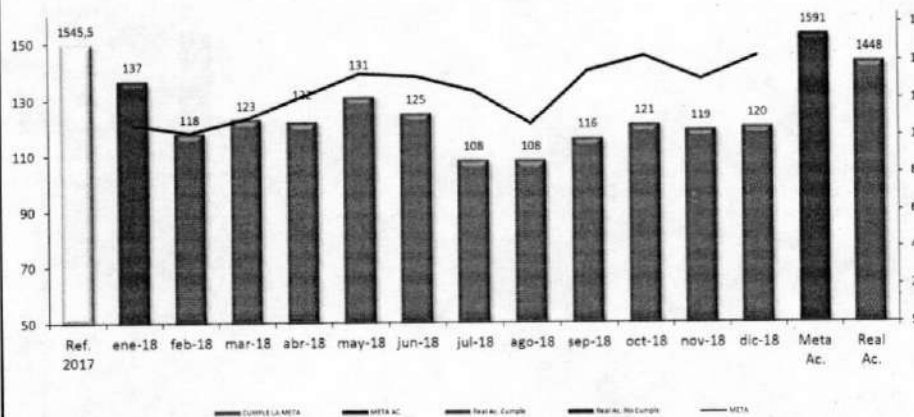


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

CLORO LIQUIDO

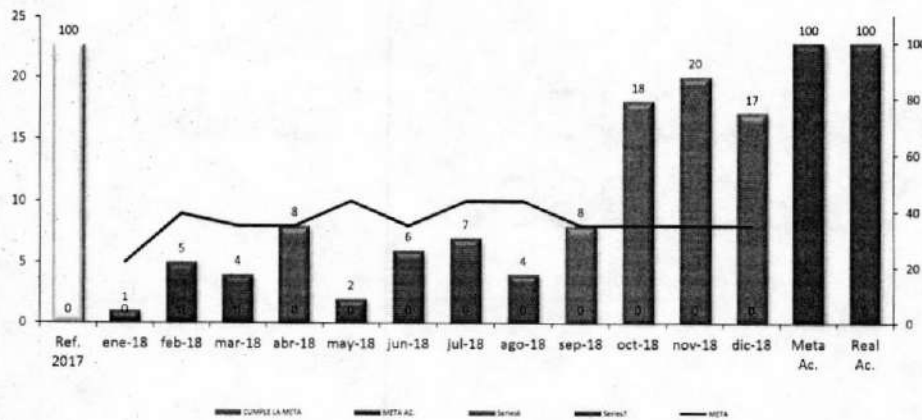


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Cambios de Medidor

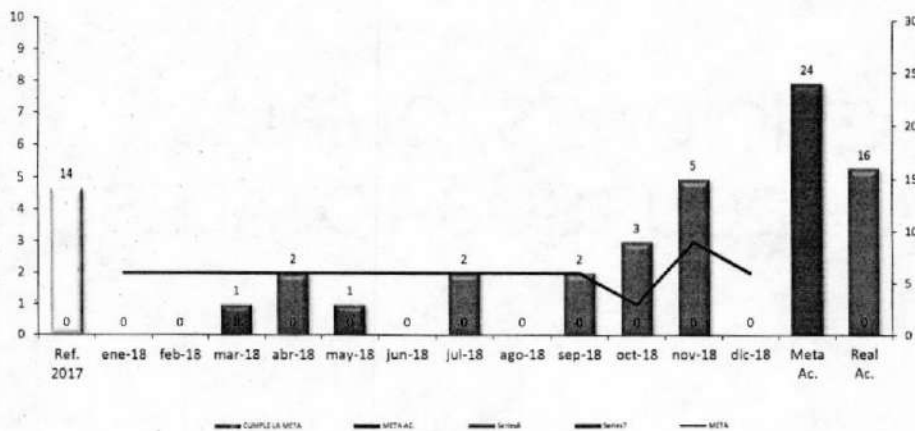


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Incremento de Asociados



Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS

Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

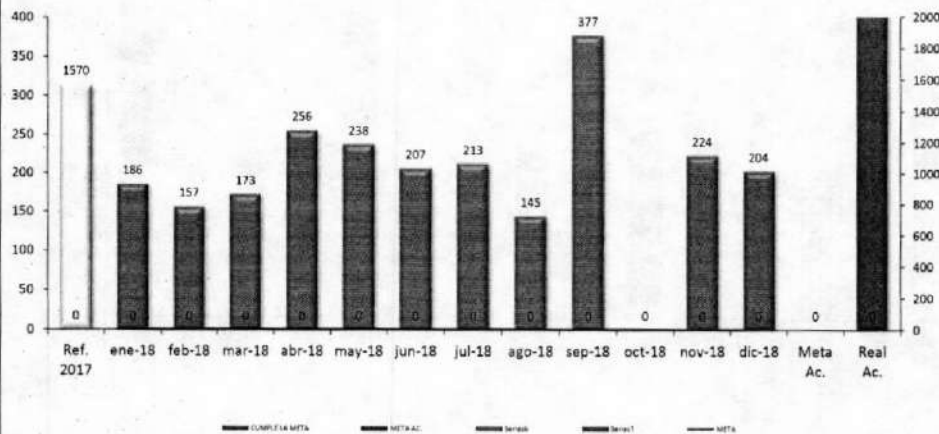
PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS TOTALES

Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Total Peticiones Quejas y recursos (acueducto + alcantarillado)



Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

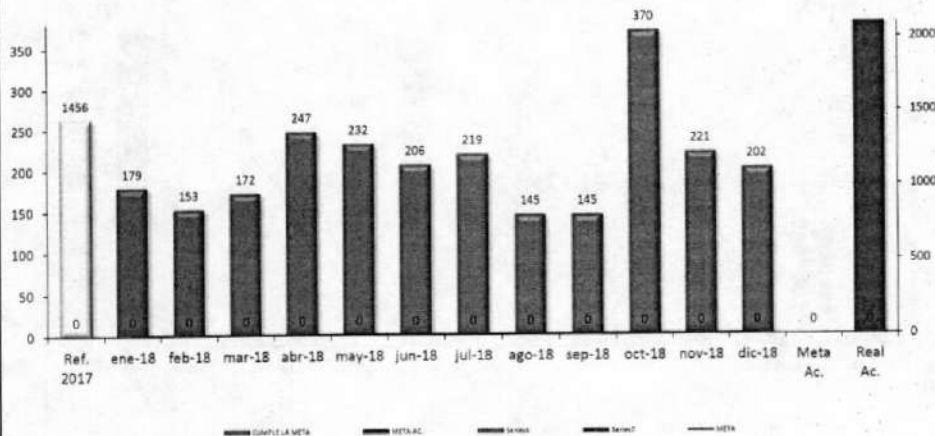
PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS ACUEDUCTO

Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Total Peticiones Quejas y recursos acueducto

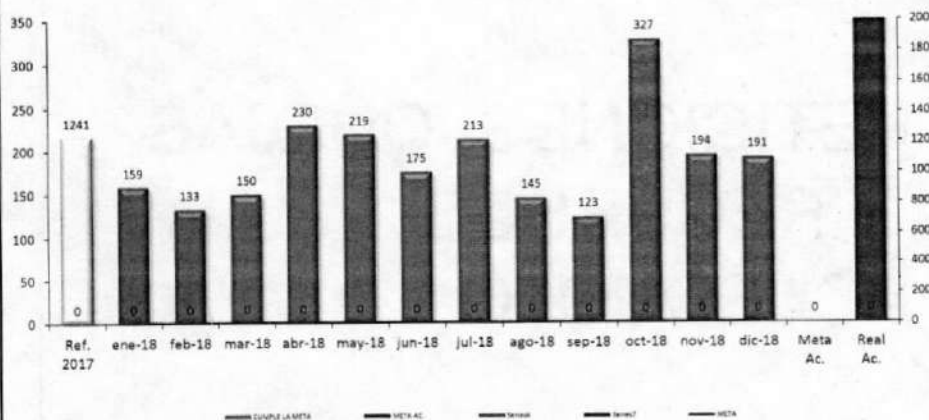


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Peticiones acueducto Generadas Internamente

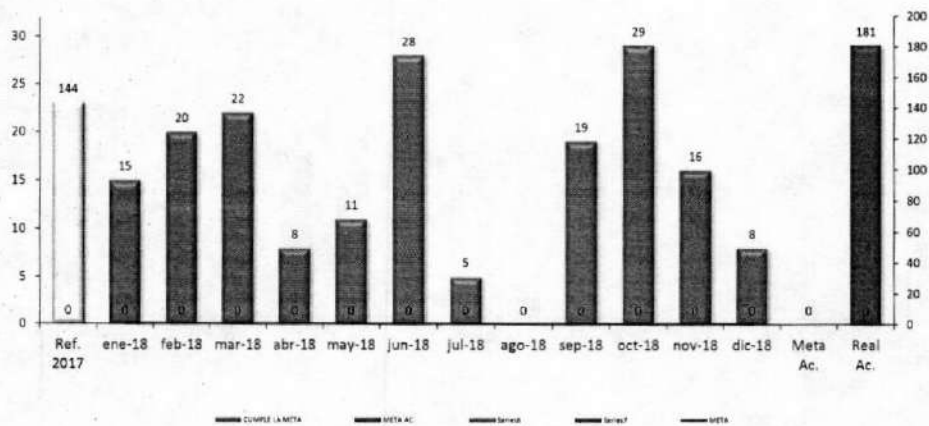


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Peticiones Asociados y Usuarios Acueducto

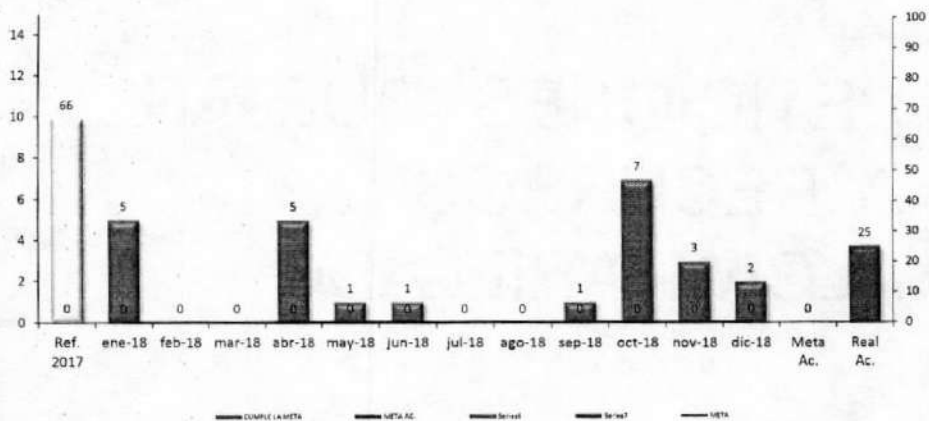


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Reclamos acueducto Asociados y Usuarios

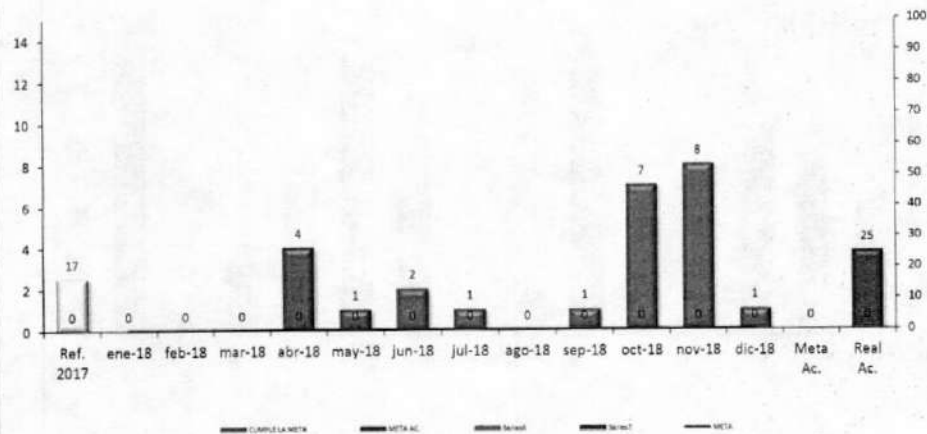


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Quejas Asociados y Usuarios Acueducto



Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

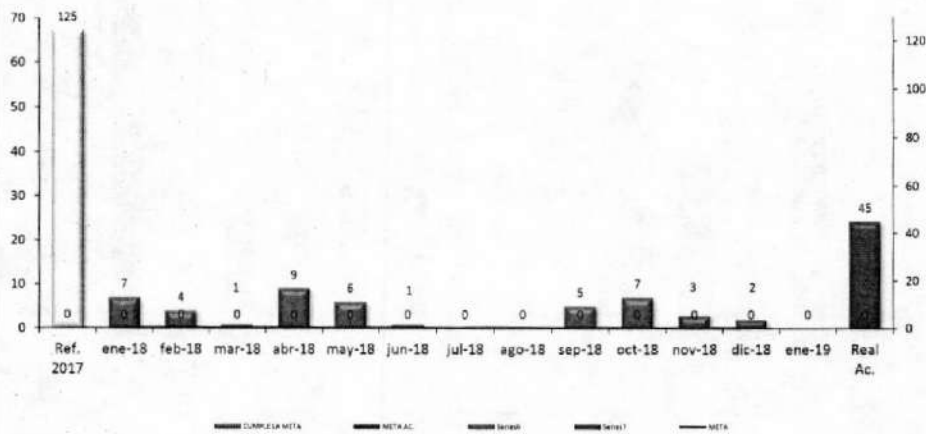
PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS ALCANTARILLADO

Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Total Peticiones, Quejas y Reclamos (Alcantarillado)

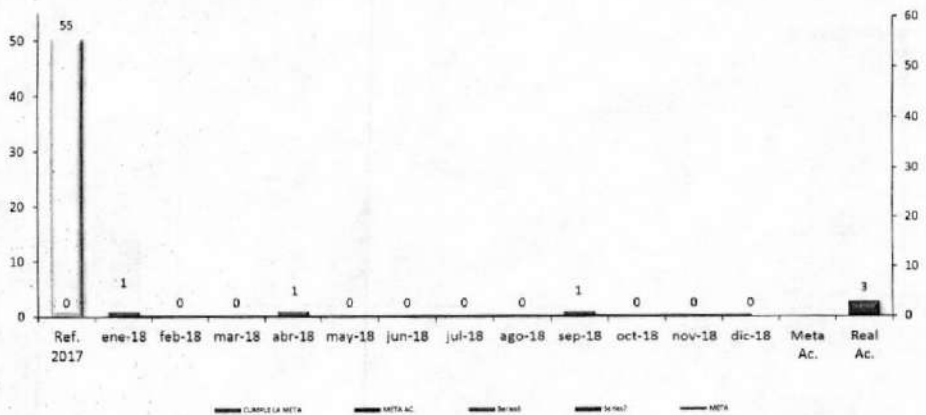


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Peticiones Internas, Alcantarillado

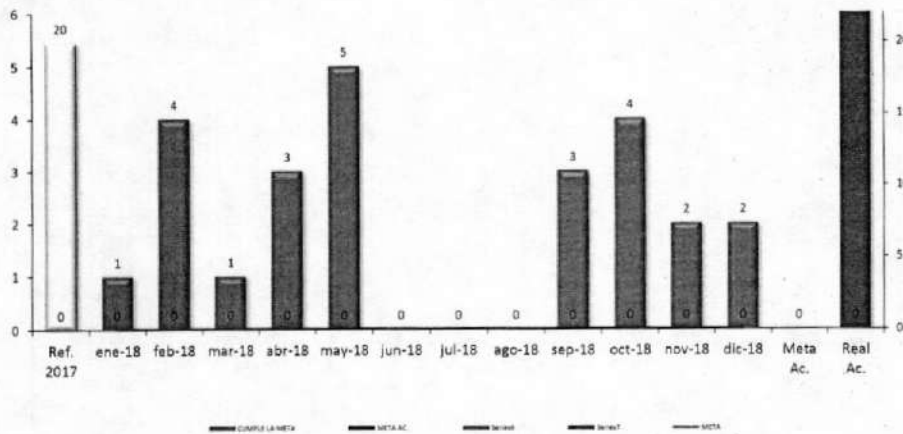


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
 Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Peticiones Asociados, Alcantarillado

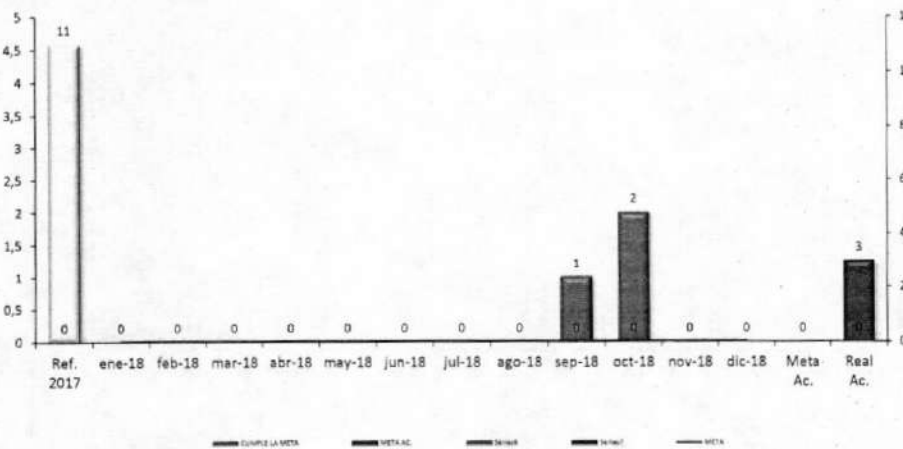


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Quejas asociados alcantarillado

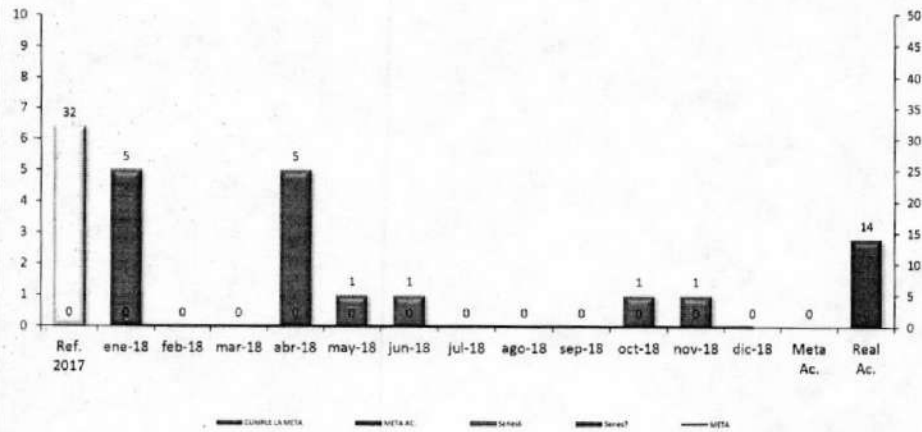


Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Título INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019

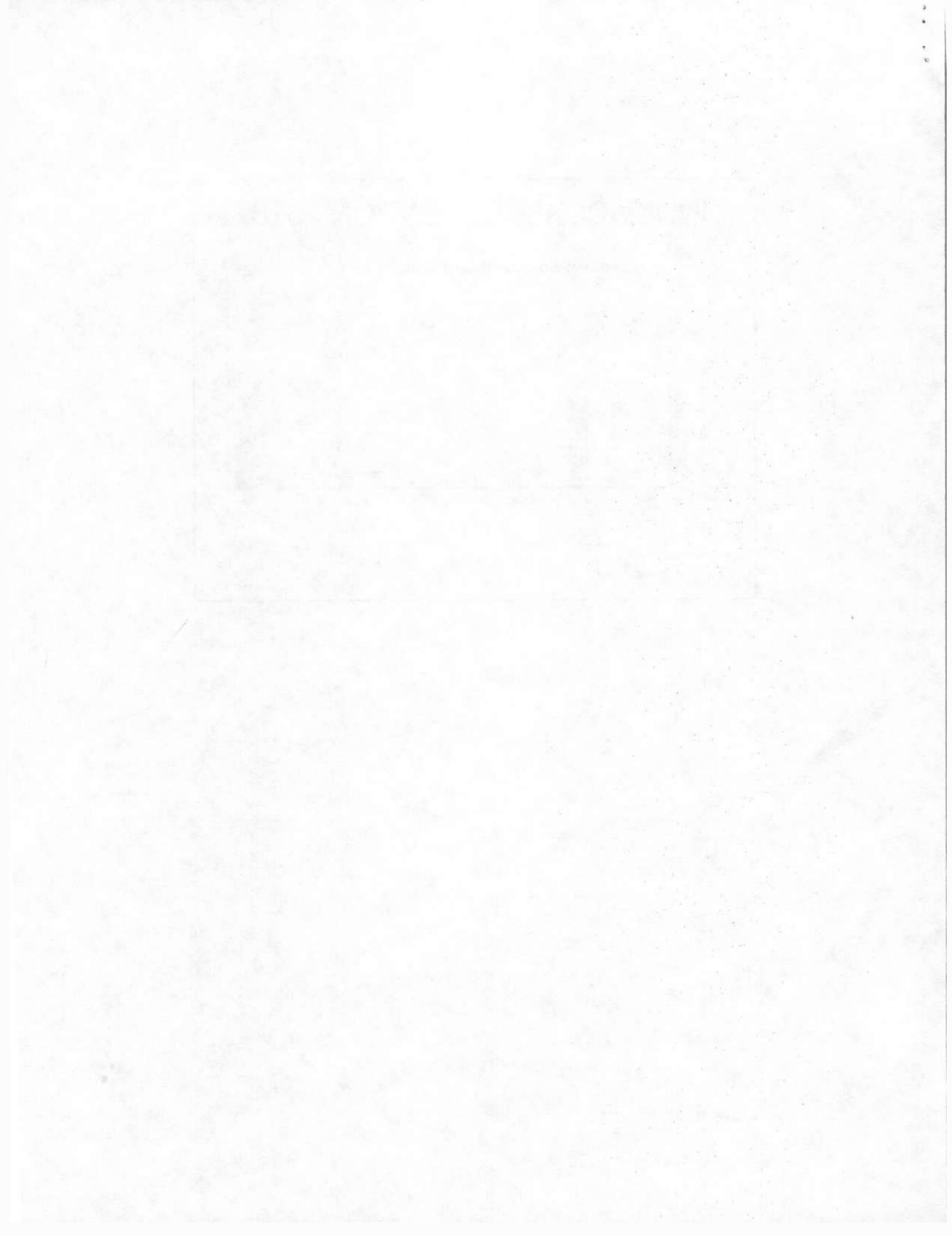
INDICADORES DE GESTIÓN 2018.

Reclamos asociados alcantarillado



Nombre JOSE ANTONIO VALDERRAMA B
Titulo INGENIERO MECANICO

FECHA PRESENTACIÓN 31012019



Balance Social

Para la Asepaila el Balance Social se convierte en una herramienta de control que permite evaluar los resultados alcanzados por la organización, mediante la formulación, diseño e implementación de políticas de mejoramiento y establecer los efectos que su aplicación causa en la comunidad y los empleados. Y para este caso específico se realiza una comparación entre los años 2017 y 2018, para conocer el comportamiento de los resultados sociales.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

NOTA 1: La participación del genero muestra que se mantiene una participación laboral del cincuenta (54.55%) por ciento para hombres y una participación del 45.45 % de mujeres en la asociación; esto representado en cinco (5) mujeres y seis (6) hombres.

NOTA 2: El resultado de la variable cantidad por género nos muestra una disminución de un (1) trabajador del género femenino, lo que muestra que la rotación del personal es muy baja.

| Rango de edades | Hombres | | Mujeres | |
|-----------------|---------|------|---------|------|
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| 18 – 30 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 31 – 40 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| >40 | 6 | 6 | 5 | 5 |
| Total | 6 | 6 | 5 | 5 |

Nota 3. La edad promedio en el género masculino muestra un incremento en un año en la variable edad, y en el género femenino un incremento de 3 años.

| Edad Promedio | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
|---------------|------|------|------|------|
| | | 53 | 52 | 50 |

NOTA 4: El comportamiento de la variable Estado Civil no muestra variación en su resultado lo que indica que los empleados presentan estabilidad con relación a los resultados del año 2017, dando como relación lo siguiente:

| | Estado Civil | | | | | | | |
|---------|--------------|------|-------------|------|---------|------|------------|------|
| | Casado | | Unión Libre | | Soltero | | Divorciado | |
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2017 | 2016 |
| Hombres | 1 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 0 | 0 |
| Mujeres | 1 | 1 | 0 | 0 | 4 | 4 | 0 | 0 |

NOTA 5: El resultado de la variable nivel educativo no muestra variación alguna debido a que se observa que ningún empleado ha accedido a complementar su estudios, para la cual se tiene lo siguiente:

Original

| Nivel Educativo | | | | | | | | | | |
|-----------------|----------|------|------------|------|---------|------|-------------|------|---------------|------|
| | Primaria | | Secundaria | | técnico | | tecnológico | | Universitario | |
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| Hombres | 0 | 0 | 4 | 3 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Mujeres | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 3 |

De la siguiente relación se puede observar que en formación académica universitaria el género femenino supera al género masculino: Probablemente el mayor número de personas solteras en el género femenino, han preferido continuar con su proceso educativo y alcanzar mayor número de personas con formación universitaria. De resaltar el esfuerzo de la asociación al autorizar tiempo para dedicar al estudio a sus trabajadores y el esfuerzo de estos por lograr elevar su nivel académico, de otro lado la estabilidad laboral que propicia la asociación, les permite a sus trabajadores el desarrollo de logros en el corto y largo plazo.

NOTA 6: La variable tiempo de vinculación hace referencia a la antigüedad de los empleados que tienen contrato de trabajo a término indefinido, se observa que hasta cinco años el porcentaje de trabajadores es de 22,22%, mayores de diez años y hasta 15 años representan 11,11%; más de 15 años representan el 66,67% el tiempo de vinculación de acuerdo a los contratos de trabajo a término indefinido son los siguientes:

| Años de vinculación indefinida | Hombres | | Mujeres | |
|--------------------------------|---------|------|---------|------|
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| 0 - 5 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| >5 - 10 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| >10 - 15 | 0 | 5 | 1 | 2 |
| >15 | 5 | 0 | 1 | 0 |
| Total | 6 | 6 | 3 | 3 |

NOTA 7: La variable de procedencia geográfica, en su forma general no muestra variación, ya que se conserva la misma cantidad de empleados en relación al año 2017, de los 9 trabajadores 8 habitan en el Corregimiento de la Paila y uno en la cabecera Municipal..

NOTA 8: La variable de clase de contrato en forma general no presenta variación debido a que se conserva la vinculación de once (11) empleados, sin embargo se incrementó en la contratación indefinida en un 12.5% y una disminución del 50% en la contratación a término fijo, que corresponde al cambio de contrato de una persona que se encontraba vinculada laboralmente bajo la modalidad de contrato a término fijo a contratación de modalidad indefinida. Por la tanto la información de la situación laboral para los empleados es la siguiente:

| Tipo de contrato | Hombres | | Mujeres | |
|----------------------|---------|------|---------|------|
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| A termino fijo | 0 | 1 | 2 | 2 |
| A término indefinido | 6 | 5 | 3 | 3 |
| Total | 6 | 6 | 5 | 5 |

NOTA 9: En la variable que mide la participación laboral de las mujeres, no se presenta variación en el resultado, debido a que se conserva la participación de las mismas mujeres que el año anterior, en la cual se observa que

existen 5 mujeres laborando en la parte administrativa de la asociación, y dos mujeres en la parte directiva la cual hace parte de la Junta Directiva, debido a esto se concluye que en esta organización se propicia la equidad de género ya que las mujeres se encuentran presentes en cada división de la asociación.

NOTA 10: En la variable madre cabeza de familia no se encuentra variación en el total, debido a que de acuerdo con la definición de madre cabeza de hogar, las personas del género femenino que laborar no cumplen con las definiciones establecidas en la normatividad.

NOTA 11: El indicador de ausentismo por causa de enfermedad común o incapacidades, muestra un incremento del 1538.34%, lo cual corresponde a un incremento de 2.546:28:00 horas en total frente al año anterior, la distribución de acuerdo a las áreas de trabajo son las siguientes:

| Ausentismo | | | | |
|----------------------------------|-------------|-----------|-------------|----------|
| Factores de Evaluación | 2018 | 2017 | variación | % |
| Enfermedad común e incapacidades | 2.712:00:00 | 165:32:00 | 2.546:28:00 | 1538.34 |
| Administración | 1.736:00:00 | 117:27:00 | 1.619:33:00 | 1378.93 |
| Operación | 976:00:00 | 48:05:00 | 927:55:00 | 1.929.82 |

| Ausentismo | | | | |
|------------------------|-------------|-----------|-------------|---------|
| Factores de Evaluación | 2018 | 2017 | variación | % |
| Licencia por luto | 2.712:00:00 | 165:32:00 | 2.546:28:00 | 1538.34 |
| Administración | 1.736:00:00 | 117:27:00 | 1.619:33:00 | 1378.93 |
| Operación | 0:00:00 | 48:05:00 | -48:05:00 | -100 |

De acuerdo a esto se observa que el mayor incremento en ausentismo se da en la parte administrativa, lo cual se debe a que dos trabajadores salieron a licencia por luto, y siete trabajadores fueron incapacidades por enfermedad general por la EPS.

NOTA 12: El indicador de otras causas de ausentismo muestra un incremento del 61.23% lo que representa un incremento de 240:04:00 frente al año 2016. y los programas de prevención de las EPS, como control de presión.

| Ausentismo | | | | | |
|----------------------------|-----------|-----------|------------|--------|--------|
| Factores de Evaluación | 2018 | 2017 | variación | % | % |
| Otras causas de ausentismo | 445:36:00 | 632:08:00 | -186:32:00 | -29.51 | -29.51 |
| Administración | 321:31:00 | 506:35:00 | -224:31:00 | -44.32 | -35.52 |
| Operación | 124:05:00 | 125:33:00 | -1:28:00 | -1.17 | -0.23 |

De acuerdo a esto se puede observar que el área de administración muestra una reducción del 35.32% del total de horas disminuidas y el área operativa una reducción de 0.237% del total de las horas disminuidas, en este indicador hacen parte de otras causas de ausentismo los permisos para diligencias personales y permisos para estudio o capacitaciones, las cuales en su mayoría corresponde a permisos remunerados, permitiéndole así al trabajador poder contar con el apoyo de la asociación cada vez que requiera ausentarse por situaciones justificadas.

NOTA 13: El indicador de rotación del personal, no muestra variación pues se conserva el número de trabajadores que venía laborando en el año 2018, con contrato a término indefinido.

NOTA 14: Este indicador hace parte de una variable global que hace referencia a la rotación del personal, este indicador no muestra variación debido a que en el año 2018 solo se desvinculó de las labores a una persona lo cual coincide con el año anterior en el cual también se había desvinculado un solo trabajador.

NOTA 15: Este indicador hace parte de una variable global que hace referencia a la rotación del personal, por lo tanto los resultados del indicador de ingresos de personal no muestra variación.

NOTA 16: la variable de horas extras trabajadas corresponde al total de tiempo adicional a la jornada de trabajo ordinaria, De acuerdo a esto se observa que la variable muestra una variación del 409.84% lo cual representa un incremento de 2102.5 horas extras frente al año 2018,

| Horas extras | | | | | |
|-------------------------|---------|------|-----------|--------|-------|
| Factores de Evaluación | 2018 | 2017 | variación | % | % |
| Horas Extras Trabajadas | 2.615,5 | 513 | 2102,5 | 409.84 | 100 |
| Administración | 180 | 190 | -10 | -5.26 | 6.88 |
| Operación | 2435,5 | 323 | 2.092,5 | 647.83 | 93.12 |

Se observa que las horas extras trabajadas por los empleados del área administrativa de la asociación variaron en un -5.26% lo que representa una disminución de 10 horas extras trabajadas frente al año 2017, estas horas extras son requeridas para llevar a cabo correctamente las labores administrativas como contabilidad, recaudos y atención al cliente.

Por otro lado las horas extras trabajadas por los empleados del área operativa sufre una variación del 647.83% lo que representa un aumento en las horas extras trabajadas de 2092.5 frente al año 2018. Este incremento se ocasiona por la incapacidad de dos operadores de la planta de tratamiento y la restricción laboral impuesta por el medico ocupacional y las incapacidades del fontanero.

NOTA 16: la funcionalidad de este indicador detalla el número de trabajadores que disfrutaron su periodo de vacaciones, el número de trabajadores que las acumularon y cuantos solicitaron su pago pero no las disfrutaron. se observa que seis (6) empleados de los once (11) correspondientes disfrutaron de su periodo normal de vacaciones dentro del año 2018 los cuales corresponden a un cincuenta y cuatro punto cincuenta y cuatro (54.4%) por ciento, y que cinco (5) empleados correspondientes al cuarenta y cinco punto cuarenta y cinco (45.45 %), tres que no cumplían con el tiempo para el derecho a disfrutar las vacaciones, un trabajador por encontrarse incapacitado y uno que las dejo acumular para disfrutarlas en el siguiente periodo o año

NOTA 17: El personal con contratación por prestación de servicios se incrementa en una personas, (33.33%) debido a las necesidades de dar respuesta a denuncias y a solicitudes de prestación de servicios que no son de común ocurrencia. Este personal presta el servicio de asesoría contable, jurídica y la revisoría Fiscal, y su retribución es por honorarios; representan el 21.42% del número total de personas contratadas por la asociación.

NOTA 18: En la variable de Salarios en el año 2018, se observa una variación del 4.09% lo que corresponde a la variación del IPC, y representa un aumento de \$1.857.742 frente al año 2017, dentro de esta variación se observa que los incrementos de los salarios del Gerente, Analista de contabilidad y facturación, analista de contabilidad y PQR, Operarios de planta y Fontanero, se ajustaron de acuerdo al IPC para el año correspondiente al 4.09%. Los

salarios del Auxiliar de servicios generales y Auxiliar administrativo que viene con contratación a término fijo inferior a un año crecieron un 7% correspondiente al ajuste del salario mínimo.

NOTA 19: En la variable de manejo de nómina no se observa variación frente al año 2017, lo cual demuestra que se le cancelaron a los empleados 24 quincenas en el año, lo que demuestra un cumplimiento del 100% en lo relacionado con la cancelación quincenal del salario durante el año 2018.

NOTA 20: En la variable de prestaciones pagadas, se está haciendo referencia al valor pagado por concepto de prestaciones sociales a los empleados de la asociación, este valor corresponde a los valores que por normatividad debe asumir la asociación con cada contratación laboral. En él se observa que la variable sufre una variación del 11.3% lo cual representa un incremento de \$4.299.219, al desglose de este resultado se observa que las prestaciones pagadas del área administrativa han sufrido una variación de 4.8% lo cual corresponde a un incremento de \$1.004.338, y el área operativa muestra una variación de 19.26% lo cual corresponde a un incremento de \$3.294.881, estos incrementos son el resultado del incremento salarial que ocurre cada año en el mes de enero y el pago de horas extras.

| Prestaciones Pagadas | | | | |
|-------------------------------|-------------|--------------|------------------|----------|
| Factores de Evaluación | 2018 | 2017 | variación | % |
| Prestaciones Pagadas | 42.343.969 | \$38.044.750 | \$4.299.219 | 11.3 |
| Prestaciones Administración | 21.944.060 | \$20.939.722 | \$1.004.338 | 4.8 |
| Prestaciones operativos | 20.399.909 | \$17.105.028 | \$3.294.881 | 19.26 |

NOTA 21: La variable de remuneración promedio, hace referencia al total de dinero que cada empleado recibe durante el año, incluyendo los pagos de horas extras y los descuentos correspondientes a la seguridad social, préstamos a empleados u otras obligaciones. Por lo tanto se puede observar que la variable muestra una variación del 5.97% correspondiente a un incremento de \$8.587.402, este incremento se debe al aumento en los salarios y a la continuidad durante 24 horas del servicio prestado, lo cual obliga a la utilización de los tres turnos cada día durante los 365 días del año.

NOTA 22: La variable compensación hace referencia a aquellos incentivos o bonificaciones que reciben los empleados como reconocimiento a su labor y que no constituyen salarios. En este sentido para el año 2018, se observa que la variable sufre una variación negativa de -48.48%, lo cual corresponde a una disminución de \$200.000, por trabajador, con relación a lo otorgado en el año 2017.

NOTA 23: La variable de aportes a las EPS, para el año 2018, muestra una variación del 37.88% frente al mismo periodo del año 2017; lo cual representa un incremento de \$5.191.640 frente a lo pagado a estas entidades en el año anterior por la asociación, este incremento es justificado por los incrementos de los salarios además de las horas extras trabajadas por el personal, ya que el aporte a estas entidades corresponde al 12,5% del total del salario devengado por cada empleado y esto incluye todos los pagos. De acuerdo a esto se relaciona el valor de los pagos realizados a la Entidades Prestadoras de Salud a la cual se encuentran vinculados los trabajadores de la asociación:

| APORTES A SALUD DE LOS TRABAJADORES | | |
|--------------------------------------------|-------------|-------------|
| E.P.S. | 2018 | 2017 |
| | | |

| | Nº. Trabajadores | | Aportes Empresa | Genero | | | | Total Trab. | Aportes Empresa |
|----------|---------------------|-------|--------------------|-------------|---|---------|---|----------------|--------------------|
| | Total | % | | Hombres (%) | | Mujeres | | | |
| | | | | | | | | | |
| Nueva | 1 | 9.09 | \$4.198.700 | 16.67% | 1 | 0% | 0 | 2 | \$3.067.014 |
| Coomeva | 9 | 81.82 | \$14.486.600 | 83.33% | 5 | 80% | 4 | 9 | \$10.636.346 |
| Emssanar | 1 | 9.09 | \$299.700 | 0% | 0 | 20% | 1 | 0 | \$0 |
| Total | 11 | 100 | \$18.985.000 | 100% | 6 | 100 | 5 | 11 | \$13.703.360 |

Se observa que el 9.09% de los empleados de la asociación se encuentran vinculados a la Nueva EPS y el 81.82% restante se encuentra vinculado a Coomeva y el 9.09% a Emssanar; los aportes de acuerdo al devengado deben ser asumidos en un 4% por el empleado y el 12,5% por la asociación. Lo cual asegura que cada empleado y sus familias tengan acceso a la salud como su derecho.

NOTA 24: La variable de aportes a la ARL para el año 2018, por parte de la asociación se realizan a la empresa Positiva, se puede identificar que la organización realiza aportes por 7 trabajadores correspondientes al uno punto cero cuarenta y cuatro (1.044%) por ciento de riesgos profesionales y por 4 trabajadores aportes por dos punto cuarenta y tres por ciento el cual es calculado sobre el salario de cada empleado. En esta variable se encuentra una variación del 18.64% correspondiente a un incremento a un incremento de \$314.900 frente a lo pagado en el año 2017, lo cual se debe al aumento en totales devengados en el año de todos los empleados.

NOTA 25: La variable de accidente de trabajo ocurrido, muestra una variación del 100% en consideración que en el año 2018 no se presentaron accidentes de trabajo.

NO TA 26: La variable correspondiente a los aportes realizados por concepto de pensiones se puede observar que ha sufrido una variación del 32.20% teniendo en cuenta el incremento de \$5.818.323 frente a los valores pagados en el año 2017. Este incremento se debe a que al igual que con todas las prestaciones, estas son calculadas con el total devengado de los empleados y por lo tanto al incrementarse su devengado por ajustes en sus salarios así como horas extras y recargos, se realiza un mayor aporte correspondiente al 8,5% por parte del empleador. Esta variable muestra el valor que la empresa paga a cada fondo de pensiones para beneficio de sus trabajadores así como el número de trabajadores que pertenecen a cada diferente fondo de acuerdo con la Ley de Seguridad Social del país, de la siguiente manera:

| Fondo de Pensión | APORTES A FONDOS DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES | | | | | | | | |
|---------------------|---------------------------------------------------|-------|--------------------|-------------|---|---------|------|----------------|--------------------|
| | 2018 | | | | | | 2017 | | |
| | Nº. Trabajadores | | Aportes Empresa | Genero | | | | Total Trab. | Aportes Empresa |
| | Total | % | | Hombres (%) | | Mujeres | | | |
| Porvenir | 5 | 45.45 | \$11.854.600 | 66.67% | 4 | 20% | 1 | 6 | \$10.068.621 |
| Colpens. | 5 | 45.45 | \$11.648.100 | 33.33% | 2 | 60% | 3 | 5 | \$9.460.992 |
| Protección | 1 | 9.10 | \$393.400 | 0% | 0 | 20% | 1 | 0 | \$0 |
| Total | 11 | 100 | \$23.886.100 | 100% | 6 | 100 | 5 | 11 | \$18.067.777 |

aportes que ha realizado la empresa a los fondos de pensiones según relación de los empleados, los cuales se realizan de manera oportuna mes a mes.

NOTA 27: La variable de trabajadores con vivienda propia muestra a cuatro trabajadores con vivienda propia, que representan el treinta y seis punto treinta y seis por ciento (33.33%) de los trabajadores. Cuatro trabajadores pagan arrendamiento, que representan el treinta y seis punto treinta y seis por ciento (33.33%) de los trabajadores y tres trabajadores viven en la casa paterna representan el veintisiete punto veintisiete por ciento de los trabajadores.

Se puede observar que la asociación facilita a los trabajadores los mecanismos para adquisición y mejora de su vivienda y mientras se encuentre al alcance de la asociación, se facilitaran los procedimientos necesarios para que la totalidad de los empleados puedan adquirir su vivienda propia.

NOTA 28: La variable de cantidad de cargos evaluados no sufre variación alguna entre los años 2018 y 2017, lo que quiere decir que es necesario implementar formas para medir el desempeño de cada empleado de acuerdo al cumplimiento del manual de funciones de cada cargo desempeñado y conocer el empeño que cada persona emplea en el desarrollo de su labor.

NOTA 29: La variable de cargos con manuales de funciones elaborados, no muestra variación alguna debido a que no se han incrementado o creado nuevos cargos en la asociación y aquellos cargos que actualmente están siendo desempeñados por el personal vinculado laboralmente ya están con manuales de funciones debidamente elaborados y actualizados.

NOTA 30: La variable de índice de reinducción muestra una variación igual a cero (0), Teniendo en cuenta la estabilidad laboral ofrecida por la asociación, la cual se refleja en que su personal de planta tiene continuidad en el año 2018 en las mismas labores.

NOTA 31: La variable correspondiente a índice de circulación de publicaciones muestra que no sufre ninguna variación, lo cual se debe a que el total de empleados siempre es notificado cada vez que se presenta una comunicación. Todos los empleados son informados oportunamente cada vez que se requiere. Se debe resaltar que la información en la organización es oportuna, además que cuando la situación lo requiere se le envía correspondencia personalizada a cada empleado, por otro lado permanentemente se deja la información pegada a las carteleras de información para que todos los empleados al pasar en frente de ella puede mantenerse informados sobre los nuevos temas de interés.

NOTA No. 32: Este indicador presenta el total de personas capacitadas, frente al total de personas vinculadas laboralmente a la empresa. El total de personas capacitadas relacionadas hace referencia al personal que asistió a seminarios o talleres de entidades reconocidas por las cuales la asociación tuvo que asumir algún costo,

estas cinco (5) personas corresponden al cuarenta y cinco punto cuarenta y cinco por ciento (45.45%) a Asesor Contable, Gerente, Analista de Contabilidad y Facturación y Analista de Contabilidad y PQR, Analista de contabilidad y secretaria teniendo en cuenta que estas áreas son las más involucradas en las nuevas obligaciones planteadas por la ley 1819 de 2016 y decreto 421 de 2017, las cuales fueron creadas para la vigilancia de las empresas sin ánimo de lucro, como lo es la asociación.

Elaboró: José A. Valderrama

